



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**Lineamientos de
Operación e Integración
del Padrón de Productores de
la Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural**

Marzo 2023



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Administración y Finanzas
Lineamientos de Operación e Integración del
Padrones de Productores de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural

ÍNDICE	Página
1. Antecedentes.....	3
2. Marco Jurídico – Administrativo.....	5
3. Glosario de Términos.....	8
4. Objetivo.....	11
4.1 Objetivos Específicos.....	11
5. Disposiciones Generales.....	11
5.1 Ámbito de Aplicación y vigencia.....	11
5.2 Responsables del registro de la Información y/o documentación.....	11
5.3 Protección de Datos Personales.....	12
5.4 Tiempo de Vida de la Información.....	13
5.5 Derechos ARCO.....	13
5.6 Interpretación y modificaciones a los Lineamientos.....	13
6. Estructura de Datos y Registro.....	13
6.1 Estructura de Datos del Padrón de Productores.....	13
6.1.1. Personas Físicas.....	13
6.1.2. Personas Morales.....	15
6.2 Diccionario de Datos Adicional aplicable para todo productor que haya solicitado un apoyo	17
6.3 Diccionario de Datos adicional para todo productor que haya recibido un incentivo, apoyo o subsidio	18
7. Criterios sobre el registro de la Información en el Padrón de Productores de la Secretaría.....	19
8. Publicación, validación e Intercambio de Información.....	20
8.1 Publicación de Información.....	20
8.2 Validación de la Información registrada en el Padrón de Productores de la Secretaría.....	21
8.3 Intercambio de Información.....	21
ANEXO 1. Aviso de Privacidad.....	22
ANEXO 2. Acuse de Registro en el Padrón de Productores de la Secretaría.....	25

1.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Administración y Finanzas
Lineamientos de Operación e Integración del
Antecedentes Padrones de Productores de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural

Que el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), es una herramienta de información y análisis de cobertura nacional, la cual integra de manera estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; así como, sus objetivos, metas, indicadores, unidades responsables, prioridades y los beneficiarios de los mismos. El cual fue creado por Decreto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece que el Gobierno Federal, en coordinación con las diversas Dependencias, debe elaborar un padrón, en el que deberán estar inscritas las personas físicas o morales, que pretendan acceder a los diferentes Programas y Componentes, señalando las características de éste.

Que de conformidad a lo contenido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2018, en adelante el DECRETO en su artículo 32 en el que se establece las facultades conferidas a la Secretaría de Bienestar, entre éstas las previstas en las fracciones XX y XXI que refieren que a ésta le corresponde integrar, mantener y actualizar un sistema de información con los padrones de beneficiarios de programas sociales de la Administración Pública Federal, así como depurar sus duplicidades, y coordinar en conjunto con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo de las Entidades Federativas, así como la planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y acciones que desarrollen.

Que derivado de lo anterior, con fecha 18 de julio de 2019, se publicó en el DOF el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo; mismo que refiere en su Lineamiento Octavo que los Programas para el Desarrollo deberán observar diversas bases, entre éstas, la contenida en su fracción II, respecto a que la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios será obtenida a través de entrevistas domiciliarias, visitas de campo y del registro de altas y bajas y cambios, en los módulos de atención, bajo las reglas establecidas para cada programa.

Que en atención a lo contenido en los artículos 20; Tercero y Octavo Transitorios del DECRETO; así como 8, 19 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cuentan con atribuciones para emitir Lineamientos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; así como para el análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información y procesamiento electrónico de datos, incluido el diseño de bases de datos institucionales que operen en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Agricultura, sus Oficinas de Representación Estatal, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales Sectorizadas.


3



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Administración y Finanzas
Lineamientos de Operación e Integración del
Padrones de Productores de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural

En razón de lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 5, fracción II, inciso a) y 24, segundo párrafo del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2022, se emiten los presentes Lineamientos a efecto de determinar las bases sobre las cuales las Unidades Responsables deberán vigilar el registro de los Productores en el Padrón de Productores.

Que el Reglamento Interior del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en su artículo 5, fracción I, refiere entre otras atribuciones que la o el Director en Jefe del SIAP acordará con el Secretario los asuntos que le sean encomendados y solicitados por él, así como desempeñar comisiones y funciones que éste le confiera, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de las mismas; por lo que en cumplimiento a lo anterior, mediante oficio 100.-1561-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, en su numeral 1, el C. Secretario del Ramo informó que encomendó al SIAP la implementación del Padrón de Productores, en coordinación con la UAF, a través de la DGTIC.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) como resultado de un amplio ejercicio democrático el cual permite orientar las políticas y programas del Ejecutivo Federal durante los próximos años, traza los grandes objetivos de las políticas públicas, estableciendo líneas específicas que permite **el Bienestar General de la Población**, a través de tres ejes generales (Política y Gobierno, Política Social y Economía).

En este sentido y considerando que la integración de un padrón de productores es, además de un mandato, una acción estratégica para alcanzar los objetivos establecidos en el PND, es oportuno actualizar y establecer los criterios que permitan contar con un Padrón de Productores de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual contenga información diferenciada entre las tres etapas que una persona física o moral, atraviesan para acceder a un subsidio. Esto permitirá identificar y cuantificar la población potencial, población objetivo y población atendida de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.



2. Marco Jurídico-Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Austeridad Republicana
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Planeación.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
- Ley Federal de Austeridad Republicana

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Reglamento Interior del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

Plan



- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Decretos

- Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. DOF: 12 de enero de 2006.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. DOF: 28 de noviembre de 2022.

Acuerdos

- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo. DOF: 18 de julio de 2019.
- ACUERDO por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. DOF: 13 de septiembre de 2018.
- ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público. DOF: 26 de enero de 2018.
- ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias. DOF: 23 de julio de 2018.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para 2023. DOF 27 de diciembre de 2022.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023. DOF 30 de diciembre de 2022.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), para el ejercicio fiscal 2023. DOF: 30 de diciembre de 2022.
- Acuerdo por el que dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (Liconsa), para el ejercicio fiscal 2023. DOF: 30 de diciembre de 2022.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Administración y Finanzas
Lineamientos de Operación e Integración del
Padrones de Productores de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2023. DOF: 30 de diciembre de 2022.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2023. DOF: 30 de diciembre de 2022.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2023. DOF: 30 de diciembre de 2022.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2023. DOF: 30 de diciembre de 2022.
- NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, publicado el 30 de diciembre de 2022. DOF: 3 de marzo de 2023.

Oficio Circular:

- Oficio Circular No. 500.-180-2023, por el que se comunican las medidas administrativas de observancia obligatoria que las Unidades Responsables de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deben considerar en 2023 para realizar los trámites asociados a los Gastos de Operación (Gastos Indirectos) de los Programas de Subsidios sujetos a Reglas de Operación. 16 de febrero de 2023.

Y demás disposiciones complementarias y aplicables en la materia que se publiquen en el presente ejercicio fiscal.



3. Glosario de Términos

Para efecto y aplicación de los presentes Lineamientos, además de las definiciones contenidas en el artículo 3° del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se entenderá por:

Aviso de privacidad:

Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Centros Integradores del Bienestar: Son los centros de atención ciudadana que tienen por objetivo atender a las personas susceptibles de recibir alguno de los apoyos de los Programas Prioritarios del Gobierno Federal.

Consentimiento expreso:

Cuando la voluntad del titular de los datos personales se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología.

Consentimiento tácito:

Cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido contrario.

Datos Biométricos:

Fotografía, huella dactilar.

Derechos ARCO:

Son los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.

DGTIC:

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Encargado:

La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable.

Incentivo, apoyo o subsidio:

Son los recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, para fomentar el desarrollo de actividades primarias o económicas prioritarias en el sector.

8



Ley:

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

Registro de personas físicas y morales que ejercen actividades relacionadas con el Sector coordinado por la Secretaría, que han solicitado alguno de los subsidios, apoyos o incentivos previstos en los diferentes Programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Secretaría.

Productor:

Persona física o moral que ejerce actividades relacionadas con el Sector coordinado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Reglas de Operación:

Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

RENAPO:

Registro Nacional de Población.

Responsable:

Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que deciden sobre el tratamiento de datos personales.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Secretaría:

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIGAP (Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas):

Herramienta informática operada por las Unidades Responsables para la ejecución de los Programas a cargo de la Secretaría y que es administrada tecnológicamente por la DGTIC.

Titular:

La persona física a quien corresponden los datos personales.

Transferencia:

Toda comunicación de datos realizada a persona distinta del responsable o encargado del tratamiento.

**Tratamiento:**

La obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales por cualquier medio. El uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales.

Unidad Responsable (UR):

Unidad Administrativa de la Secretaría, Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a la Secretaría, que cuente con atribuciones de conformidad con su Reglamento Interior, o Estatuto Orgánico que tiene a su cargo la operación y ejecución de alguno de los Programas y/o Componentes, conforme se establezca en los diversos Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría.

Georreferenciación:

Es la técnica de posicionar espacialmente a un elemento o entidad en una localización geográfica única, con unas coordenadas precisas. En el padrón de productores se tendrá la georreferencias de la ubicación del domicilio del productor y de sus predios.

Ventanilla:

Lugar donde se atiende a los Productores para llevar a cabo su registro en el Padrón de Productores de la Secretaría, la solicitud de apoyo o el seguimiento a su trámite, las cuales podrán operarse de manera presencial (ventanilla física), no presencial (vía web) o mixta para alguna o todas las etapas del trámite de acuerdo a lo definido por las Unidades Responsables.



4. Objetivo

Los presentes Lineamientos tienen como objetivo establecer los términos y características de la integración y operación del Padrón de Productores de la Secretaría con el fin de tener una plataforma que contenga a todos los productores del sector agroalimentario, a través de sistemas interoperables que facilite su consulta y/o actualización.

4.1 Objetivos Específicos

- Contar con una base de datos única y actualizada del registro de datos personales y de la unidad de producción georreferenciada de toda persona física o moral que ejerce actividades relacionadas con el sector agroalimentario que permita identificar la población potencial de los programas de la Secretaría.
- Integrar una base de datos única y actualizada de toda persona física o moral que registra una solicitud de apoyo en las ventanillas receptoras y la población objetivo, definida conforme al marco normativo aplicable.
- Integrar una base de datos única y actualizada de toda persona física o moral que recibió subsidio, apoyo o incentivo (beneficiario) previsto en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría.

5. Disposiciones Generales

5.1 Ámbito de Aplicación y vigencia

Los presentes Lineamientos son de observancia general para todas las UR, que operan programas de subsidios dirigidos a las personas físicas o morales que desarrollan actividades en el sector agroalimentario, sujetos a Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría.

Estos Lineamientos se harán de conocimiento de los Titulares de las UR de los Programas y/o componentes mediante oficio circular y estarán vigentes a partir del día de su publicación en la página <https://normateca.agricultura.gob.mx/>, hasta en tanto no se emitan actualizaciones que indiquen lo contrario; asimismo podrán ser modificados en cualquier momento por la o el titular de la Unidad de Administración y Finanzas cuando así proceda y/o instruya el Titular de la Dependencia. Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones, circulares y oficios emitidos con antelación, que contravengan a los presentes Lineamientos.

5.2 Responsables del registro de la Información y/o documentación.

La responsabilidad del registro de la información y/o expedientes de los productores corresponde a las UR a través de las ventanillas establecidas por estas y de los

[Handwritten signature]
11/12



mecanismos técnicos e informáticos para la captación de información que así se dispongan.

La Unidad de Administración y Finanzas a través de la DGTIC proveerá exclusivamente la infraestructura tecnológica para la información que se genere resultado de la operación del SIGAP y las UR.

1.3 Protección de Datos Personales.

La información incorporada al Padrón de Productores de la Secretaría, contienen datos personales, los cuales son confidenciales y están protegidos de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y a los Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el sector Público, publicados en el DOF el 26 de enero de 2018, los cuales consideran como información confidencial aquellos datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en términos de las Legislaciones antes invocadas.

Para tal efecto, se deberá emitir el aviso de privacidad correspondiente, a partir del momento en el que se recaben los datos personales, con el objeto de informar los propósitos del tratamiento que se le dará a los mismos, contenido en el anexo 1 del presente instrumento.

1.4 Tiempo de Vida de la Información

Existe un Padrón de Productores de la Secretaría es producto de la integración de la información generada por la operación de los Programas y Proyectos a cargo de la Secretaría, y éste deberá ser complementado y georreferenciado con la información aportada por cada uno de los productores.

La información física que sustenta el Padrón de Productores de la Secretaría deberá guardarse en su formato físico por un periodo de un año contado a partir de su integración por parte de las Unidades Responsables.

El Padrón de Productores de la Secretaría estará en permanente actualización tanto en su formato físico y digital; además, los registros que se den de baja deberán resguardarse al menos siete años después de la última solicitud en su formato físico por parte de las UR.

Se podrá dar de baja a un productor del padrón cuando:

- Un familiar notifique del deceso de éste.
- El productor notifique que su ocupación ya no será en el sector agroalimentario.
- Aquellos que resultan jurídicamente aplicables.



La información de los productores registrados en el Padrón de Productores de la Secretaría será conservada y resguardada en su formato físico por un periodo de siete años, posteriores al cierre del periodo fiscal en que se haya solicitado u otorgado el incentivo, con el fin de transparentar la aplicación de los recursos públicos, ello como parte de las obligaciones de las UR.

1.5 Derechos ARCO

El productor que pretenda ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición, o busque revocar su consentimiento; será indispensable que éste acredite su identidad mediante los mecanismos establecidos en la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

1.6 Interpretación y modificaciones a los Lineamientos.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como la resolución de los asuntos no previstos en los mismos, serán facultad de la o el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

El presente instrumento podrá ser modificado en cualquier momento por la Unidad de Administración y Finanzas cuando así proceda, y/o lo instruya el Titular de la Secretaría; asimismo, quedan sin efecto todas aquellas disposiciones, circulares y oficios emitidos con antelación que contravengan a los presentes Lineamientos.

6. Estructura de Datos y Registro.

La estructura de datos se entiende como el orden y las características del contenido que deben de presentar las bases de datos del Padrón de la Secretaría.

6.1. Estructura de Datos del Padrón de Productores.

6.1.1. Personas Físicas.

Estos datos son los mínimos que deberá contener el Padrón de Productores de toda aquella persona física registrada en el mismo.

DENOMINACIÓN DEL CAMPO	CAMPO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
1. INFORMACIÓN PERSONAL		
CURP	Sí	Validado por servicio de RENAPO
RFC	Sí	Homoclave opcional
Nombre	Sí	
Apellido paterno	Sí	

Handwritten signature and the number 13.

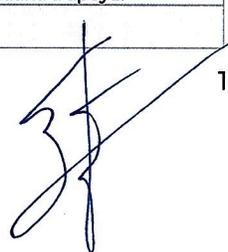


AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Administración y Finanzas
Lineamientos de Operación e Integración del
Padrones de Productores de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural

	Apellido materno	Sí	
	Fecha de nacimiento	Sí	
	Estado civil	Sí	
	Sexo	Sí	
	Tipo de identificación	Sí	INE o Pasaporte
	Correo electrónico	Al menos el correo electrónico o el teléfono celular	
	Teléfono celular		
	Tipo de teléfono		
	Número de teléfono		
2. REGISTRO DE DOMICILIO			
	Código Postal	Sí	
	Entidad federativa	Sí	
	Municipio	Sí	
	Localidad	Sí	
	Centro integrador	Sí	
	Tipo de asentamiento	Sí	
	Nombre de asentamiento	Sí	
	Tipo de dirección	Sí	
	Tipo de vialidad	Sí	
	Nombre de vialidad	Sí	
	No. Exterior	Sí	
	Número interior	No	
	Ubicación geográfica	No	
3. DATOS DE CARACTERIZACIÓN			
	Asociación campesina u organización de productores	No	
	Régimen de propiedad	Sí	
	Discapacidad	Sí	
	Tipo de discapacidad	Sí	
	Nivel de estudios	Sí	
	¿Habla español?	Sí	
	Lengua indígena	Sí	
	Declaratoria indígena	Sí	
4. REGISTRO DE PRODUCCIÓN			El registro de producción será opcional de acuerdo a la naturaleza del programa o componente
	Sector Agroalimentario (agrícola, pecuario, pesquero, acuícola)	Sí	
	Principales cultivos/especies	Sí	opcional de acuerdo a la naturaleza del programa o componente / p. ej. La especie pecuaria a apoyar
	Tipo de cultivo (perene/cíclico)	Sí	


14



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Administración y Finanzas
Lineamientos de Operación e Integración del
Padrones de Productores de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural

	Superficie (Ha)	Sí	
	Clave de UPP/Clave de PSG	Si	Clave de Unidad de Producción Pecuaria o la clave de Prestador de Servicios Ganaderos en el PGN en Sector Pecuario
	Número de vientres/colmenas	Si	Aplica para Sector Pecuario
	Total de cabezas del hato	Si	Aplica para Sector Pecuario
	Volumen de Producción (Ton)	Sí	
	Valor de la Producción (\$/Ton)	Sí	
	Precio del Cultivo/Especie	Sí	
	Régimen hídrico	Si	
5. EXPEDIENTES			
	Credencial de elector	Sí	
	Comprobante de domicilio	Sí	
	Documento legal de la propiedad	Sí	
	Documento de arrendatario	No	
	Formato de inscripción al padrón ganadero nacional	No	
	Permiso de pesca	No	
6. GEORREFERENCIAS		Si	

1.1.1 Personas Morales

Estos datos son los mínimos que deberá contener el Padrón de Productores de toda aquella persona moral registrada en el mismo:

DENOMINACIÓN DEL CAMPO	CAMPO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
1. INFORMACIÓN DE LA PERSONA MORAL		
RFC	Sí	
Razón Social	Sí	
Representante Legal	Sí	
No. de Identificación del Representante Legal (Clave Elector)	No	opcional de acuerdo a la naturaleza del programa o componente
Fecha de Constitución	Sí	
No. Registro del Instrumento de Constitución	Sí	
No. Notario	Sí	
Última actualización del acta constitutiva	No	opcional de acuerdo a la naturaleza del programa o componente
Total de Socios Físicos	Sí	
Número de Socios Morales	Sí	
Correo Electrónico	Sí	

35
15
R

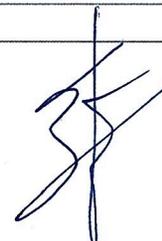


AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Administración y Finanzas
Lineamientos de Operación e Integración del
Padrones de Productores de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural

	Teléfono Celular	Sí	
	Tipo de teléfono	Sí	
	Número de Teléfono	Sí	
2. REGISTRO DE DOMICILIO			
	Código Postal	Sí	
	Entidad federativa	Sí	
	Municipio	Sí	
	Localidad	Sí	
	Centro integrador	Sí	
	Tipo de asentamiento	Sí	
	Nombre de asentamiento	Sí	
	Tipo de dirección	Sí	
	Tipo de vialidad	Sí	
	Nombre de vialidad	Sí	
	No. Exterior	Sí	
	Número interior	No	
	Ubicación geográfica	No	
3. REGISTRO DE SOCIOS MORALES			
	CURP	Sí	Validado por servicio de RENAPO
	RFC	Sí	Homoclave opcional
	Homoclave	No	
	Nombre	Sí	
	Apellido materno	Sí	
	Apellido paterno	Sí	
	Estado civil	Sí	
	Nacionalidad	Sí	
	Correo electrónico	Sí	
	Teléfono	Sí	
	Fecha de nacimiento	Sí	
	Código postal	Sí	
	Entidad federativa	Sí	
	Municipio	Sí	
	Localidad	Sí	
	Tipo de asentamiento	Sí	
	Nombre de asentamiento	Sí	
	Tipo de dirección	Sí	
	Tipo de vialidad	Sí	
	Nombre de vialidad	Sí	
	No. Exterior	Sí	
	No. Interior	No	

 16 



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Administración y Finanzas
 Lineamientos de Operación e Integración del
 Padrones de Productores de la Secretaría de
 Agricultura y Desarrollo Rural

4. REGISTRO DE PRODUCCIÓN			El registro de producción será opcional de acuerdo a la naturaleza del programa o componente
	Sector Agroalimentario (agrícola, pecuario, pesquero, acuícola)	Sí	
	Principales cultivos/especies	No	opcional de acuerdo a la naturaleza del programa o componente / p. ej. La especie pecuaria a apoyar
	Tipo de cultivo (perene/cíclico)	Sí	
	Superficie (Ha)	Sí	
	Clave de UPP/Clave de PSG	Si	Clave de Unidad de Producción Pecuaria o la clave de Prestador de Servicios Ganaderos en el PGN en Sector Pecuario
	Número de vientres/colmenas	Si	Aplica para Sector Pecuario
	Total de cabezas del hato	Si	Aplica para Sector Pecuario
	Volumen de Producción (Ton)	Sí	
	Valor de la Producción (\$/Ton)	Sí	
	Precio del Cultivo/Especie	Sí	
	Régimen hídrico	Si	
5. EXPEDIENTES			
	Comprobante de domicilio	Sí	
	RFC	Sí	
	Acta Constitutiva	Sí	
	Documento legal de la propiedad	Si	
	Documento de arrendatario	No	
	Formato de inscripción al padrón ganadero nacional	No	
	Permiso de pesca	No	
6. GEORREFERENCIAS		Si	

6.2. Diccionario de Datos Adicional aplicable para todo productor que haya solicitado un apoyo.

Estos datos son los mínimos adicionales de todo productor que haya solicitado un incentivo, apoyo o subsidio.

El manejo de la información y documentación que integra este padrón, estará a cargo del titular de la UR de cada programa y/o componente.

DENOMINACIÓN DEL CAMPO		CAMPO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
DATOS DE LA SOLICITUD			
	Programa	Sí	
	Componente	Sí	

[Handwritten signature]
 17



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Administración y Finanzas
Lineamientos de Operación e Integración del
Padrones de Productores de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural

Sub Componente	No	
Proyecto	No	
Concepto de Apoyo	Sí	
Ciclo Agrícola - Operación	Sí	
REGISTRO DE CUENTA BANCARIA DE PERSONA FÍSICA		
Banco	No	
Divisa	No	
Tipo Cuenta	No	
Cuenta Bancaria	No	
Cuenta CLABE	No	

6.3. Diccionario de Datos adicional para todo productor que haya recibido un incentivo, apoyo o subsidio.

Estos datos son los mínimos adicionales a los contenidos en el Padrón de Solicitantes que deberá contener el Padrón de Beneficiarios de toda aquella persona física y moral registrada en el mismo.

El manejo de la información y documentación que integra este padrón, estará a cargo del titular de la UR de cada programa y/o componente.

DENOMINACIÓN DEL CAMPO	CAMPO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
DATOS DEL BENEFICIO		
Programa	Sí	
Componente	Sí	
Sub Componente	No	
Concepto de Apoyo	Sí	
Proyecto	No	
Entidad de aplicación	Sí	
Municipio de aplicación	Sí	
Localidad de aplicación	Sí	
Cultivo-Especie	Sí	De acuerdo al catálogo cultivo especie del Sistema de Rendición de Cuentas
Fecha de captura	Sí	Fecha de registro de la solicitud de apoyo por parte del productor
Fecha de dictamen-ratificación	Sí	Fecha en la que se verifica el cumplimiento de los requisitos presentados por el productor de acuerdo a reglas de operación correspondientes
Fecha de autorización	Sí	Fecha en que se realiza la aprobación del pago del apoyo
Fecha de aplicación	Sí	Fecha en la que se otorga el monto fiscal
Monto federal	Sí	Monto fiscal otorgado
Monto estatal	No	Monto fiscal otorgado por parte de gobierno del estado
Año fiscal	Sí	Año fiscal
Id de Ramo	Sí	Clave del ramo administrativo
Actividad productiva	Sí	De acuerdo al catálogo "Vertiente de la Guía de Operación del Módulo de Seguimiento de Transversales"

18



			emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de SHCP
Eslabón cadena valor	Sí		De acuerdo al catálogo "Vertiente de la Guía de Operación del Módulo de Seguimiento de Transversales" emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de SHCP
Ciclo Agrícola – Operación	Sí		
Tipo de beneficio	Sí		En especie o monetario
Importe	Sí		En caso de que el beneficio sea monetario
Cantidad	Sí		En caso de que el beneficio sea en especie.
Unidad	Sí		En caso de que el beneficio sea en especie.

7. Criterios sobre el registro de la Información en el Padrón de Productores de la Secretaría

Sin importar el tipo de dato de cada campo, en el caso de los que no son obligatorios cuando no exista información, deberá quedar éste con valor nulo (sin información).

La información deberá ser verificada por las UR, quienes deben garantizar que la información contenida en los campos es consistente con referencia a catálogos, tablas, tipos o rangos y que está dentro de los valores establecidos.

a) Nombres y Apellidos.

- El nombre y los apellidos de la persona deben tomarse, textualmente del acta de nacimiento o de alguna identificación oficial.
- Debe evitarse el uso de cualquier tipo de abreviatura o puntos, a menos que así esté asentado en el acta de nacimiento o documento oficial.
- Deben omitirse los títulos académicos.
- Deben capturarse solo textos en mayúscula, sin incluir dígitos ni caracteres especiales, tales como: guiones (-), diagonales (/), pipes (|), comas (,), entre otros, a menos de que así se encuentre asentado en el acta de nacimiento o en el documento oficial.
- El primer apellido no debe ser nulo, si la persona tiene un solo apellido, se debe capturar en este campo, aunque no sea considerado necesariamente como apellido paterno.
- Si la conjunción Y separa el segundo apellido del primero, ésta deberá capturarse en el campo del segundo apellido.
- Cuando el responsable del Programa o componente determine fehacientemente que la persona no tiene ningún apellido se deberá usar la cadena "APELLIDONULO".

b) En cuanto a datos referentes a domicilios, se deben considerar los criterios propios de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, publicada en el Diario Oficial de


19



la Federación el 12 de noviembre de 2010, emitidos por el INEGI, descrita en:
https://www.inegi.org.mx/inegi/spc/doc/INTERNET/MANUAL_NORMA_TECNICA_DO MS.pdf

- c) En cuanto al registro de los datos biométricos del solicitante, estos tienen carácter opcional; por lo que el solicitante podrá quedar registrado sin la necesidad de la toma de biométricos y, en caso de ser aplicables, se realizará mediante los formatos contenidos en los Anexos 1 y 2.
- d) La CURP será la llave que identifique al productor dentro del programa y/o componente en el que participa y dentro del Padrón de Productores de la Secretaría; para el caso de las personas morales, la llave será el RFC.

8. Publicación, validación e Intercambio de Información

8.1 Publicación de Información

La información de carácter público del Padrón de Productores que hayan recibido algún apoyo derivado de los Programas y Componentes a cargo de la Secretaría deberá ser publicada mensualmente en la página electrónica de la Secretaría (<https://www.gob.mx/agricultura>) a más tardar veinte días posteriores al cierre de cada mes reportado. La información que se registra deberá ser acumulada.

Las UR de los programas que otorguen beneficios a productores que utilicen una herramienta alterna al SIGAP, deberán enviar los primeros diez días hábiles posteriores al cierre de cada mes la información de sus beneficiarios conforme a lo previsto en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3; los mecanismos de recepción de información serán:

- Vía API (Interfaz de Programación de Aplicación) del SIGAP
- Vía operación directa en SIGAP

Las UR al cierre del ejercicio, deberán publicar la información definitiva del Padrón de Productores que hayan sido beneficiados con un apoyo o incentivo, misma que deberá ser consistente con la información reportada para cuenta pública.

La DGTIC en conjunto con las UR a cargo de los Programas y Componentes de la Secretaría, deberá verificar la consistencia de la información del Padrón de Productores que hayan sido beneficiados con un apoyo, incentivo o subsidio para cumplir con la normatividad vigente relativa al SIIPP-G, además de vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de datos personales y asegurarse que el traslado digital de información no ponga en riesgo la autenticidad y confidencialidad de ésta.

20



relativa al SIIPP-G, además de vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de datos personales y asegurarse que el traslado digital de información no ponga en riesgo la autenticidad y confidencialidad de ésta.

8.2 Validación de la información registrada en el Padrón de Productores de la Secretaría

La información registrada en el Padrón se validará a través de mecanismos por lotes o bajo demanda con las bases de datos de las Dependencias de la Administración Pública Federal, que permiten cotejar la autenticidad y actualización de la información, tal es el caso de RENAPO y SHCP.

8.3 Intercambio de información

Para el caso de la Secretaría del Bienestar, el intercambio de información se llevará a cabo en los términos técnicos y normativos vigentes del Convenio de Colaboración con la Secretaría del Bienestar y la Coordinación General de Programas de Desarrollo de la Oficina de la Presidencia de la República.

Se autoriza el presente Lineamiento en la Ciudad de México, a los tres días del mes de mayo del año 2023.

Emite

C.P. Bertha Maribella Flores Téllez
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Proponen

Mtro. Jorge Eduardo Martínez Ayala
Director General de Tecnologías de la
Información y Comunicaciones

Lic. Patricia Ornelas Ruiz
Directora en Jefe del Servicio de
Información Agroalimentaria y Pesquera



ciertos fines, y segundo, las características del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

Lo anterior con el fin legítimo de que el titular de los datos personales tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal.

Adicionalmente, el aviso de privacidad permite al responsable del tratamiento de los datos:

- Fortalecer el nivel de confianza entre responsable y titular con relación al tratamiento de su información personal.
- Transparentar al titular las finalidades y transferencias a que son sometidos sus datos personales.
- Informar al titular cómo ejercer los derechos que la ley le otorga.

Asimismo, el aviso de privacidad es una declaración en la que se hace de su conocimiento como titular de los datos personales, lo siguiente:

- Quién recaba los datos personales (responsable),
- Qué se recaba (información que se recaba),
- Para qué se recaba (las finalidades del tratamiento)
- Cómo ejercer derechos ARCO (medios)
- Cómo comunica cambios al aviso (procedimiento y medio)
- Si se acepta o no que los datos se comuniquen a terceros (transferencias)

Los mecanismos que se han implementado para el ejercicio de los derechos ARCO se describen en la Guía Derechos ARCO, misma que se puede solicitar al correo electrónico: avisodeprivacidad@agricultura.gob.mx, así mismo se podrá solicitar en las ventanillas de la Secretaría.

La Secretaría, es responsable del tratamiento de sus datos personales, con domicilio en Municipio Libre 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.

Cómo contactarnos: Unidad de Transparencia de la Secretaría.

Domicilio: Av. Cuauhtémoc 1230, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.

Correo electrónico: avisodeprivacidad@agricultura.gob.mx

Los datos de la Unidad de Transparencia, los podrá consultar en la siguiente liga electrónica: <http://portaltransparencia.gob.mx>.

Los datos personales que recaba la Secretaría tienen como finalidad cumplir las funciones establecidas en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados; 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Este aviso de privacidad contempla los datos siguientes:

Personas Físicas	Personas Morales
CURP	Razón Social
RFC	RFC
SEXO	Fecha de constitución
Nombre completo	Email
Estado civil	Datos del acta constitutiva
Nacionalidad	Número de teléfono
Fecha de nacimiento	Datos bancarios
Email	Dirección
Número de teléfono	
Datos bancarios	
Dirección	
Fotografía (opcional)	
biométrico dactilar (opcional)	

EL PRODUCTOR DEBERÁ ACEPTAR EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD. En caso de no contar con esta información, no podrá ser elegible para recibir los apoyos, incentivos o subsidios previstos en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría, en virtud de que es un requisito indispensable previo a su entrega el contar con su registro en el Padrón de Productores de la Secretaría, esto con la intención de otorgar certeza y transparencia en el proceso de entrega de los recursos; de tal forma, que los mismos sean entregados directamente a los beneficiarios de los Programas o Componentes.

Sus datos personales pueden ser transferidos conforme lo establecido en el marco legal aplicable en la materia y dentro de las actividades propias de la Secretaría.

Si no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello, en términos del Artículo 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La Secretaría se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente aviso de privacidad, para la atención de novedades legislativas o jurisprudenciales, políticas internas o nuevos requerimientos para el acceso a los apoyos solicitados y/u otorgados previstos en las Reglas de Operación de la Secretaría.

Estas modificaciones estarán disponibles al público a través de los siguientes medios: en el portal de la Secretaría en <https://www.gob.mx/agricultura> o se le harán llegar al último correo electrónico que nos haya proporcionado.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Administración y Finanzas
Lineamientos de Operación e Integración del
Padrones de Productores de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural

- *Consiento y autorizo que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad, lo que se corrobora con el Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría.*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos en los establecidos en el programa".



Anexo 2. Acuse de Registro en el Padrón de Productores de la Secretaría

Fecha impresión: día de mes de año

Acuse de Registro en el Padrón de Productores de la Secretaría

Nombre Apellido del Productor ha sido registrado como Productor de la Secretaría, el cual se rige por las Reglas de operación vigentes. Este registro se efectuó con la siguiente información:

- **Tipo Persona:** Física o Moral
- **Folio Registro:** XXXXXXXXXX
- **Fecha Registro:** día mes y año
- **Fecha Actualización:** día mes y año
- **CURP:** XXXX0000000XXXXX00
- **Nombre:** Nombre y Apellidos del Productor

El registro no compromete a la Secretaría ni a ninguno de sus Órganos Sectorizados al otorgamiento de bienes, apoyos o beneficios de índole material, económica o en especie, sino que obra únicamente como requisito indispensable para poder solicitar apoyos además de coadyuvar a la transparencia y rendición de cuentas, asimismo la Secretaría dispondrá de los datos registrados para los fines que se indican y en apego a las leyes y normatividad en torno al manejo y confidencialidad de la información, pública y privada, aplicables en la materia.

Liga de Aviso de Privacidad: <https://www.gob.mx/agricultura/acciones-y-programas/proteccion-de-datos-personales-282241>

Acepto los términos y condiciones del Aviso de Privacidad

Nombre y Apellidos del Productor



El Padrón de Productores de la Secretaría registra la información de los productores del sector rural, y solo podrán ser transmitida en aquellos casos previstos en la Ley y/o con el consentimiento del productor.

La Unidad Administrativa responsable del Sistema Informático de dicho padrón es el SIAP, Av. Benjamín Franklin No 146, Col. Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11800, Ciudad de México. Lo anterior se informa en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La responsabilidad de la veracidad de la información es de los productores que registran sus datos. La protección de los datos confidenciales es responsabilidad de la Secretaría. Este documento es de uso exclusivo del productor quedando bajo su responsabilidad su resguardo y otorgamiento de consentimiento para su uso por terceros.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*